

S.E. 31/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 18 de Diciembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 31/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; C.P. Consuelo Iliana Rueda Fernandez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; C. Román Menchaca Rodriguez, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; M.A.P. Claudia Legarreta Castillo, Por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Mtro. Luis Guillermo Rivera Pascual, Titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; L.A.E. Germán Ávila Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Alejandra Vidania Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$19,040,000.00 (Diecinueve Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$27,200,000.00 (Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2051/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo

se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio para el mantenimiento y suministro de material que en su caso corresponda del alumbrado público, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando reposición de postes, bases y luminaria, entre otros, lo anterior es indispensable a fin de contar con un alumbrado en óptimas condiciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$19,040,000.00 (Diecinueve Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$27,200,000.00 (Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2051/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de embrague, refacciones de

Ramón Moncharca

A

X

R

R

X

X

X

sistema eléctrico y filtros para el parque vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de embrague, refacciones de sistema eléctrico y filtros para el parque vehicular del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en ejercicio de las facultades que le confiere el código municipal y el reglamento interior de Municipio de Chihuahua, requiere la adquisición de refacciones para el mantenimiento a los vehículos propiedad del Municipio de Chihuahua con el propósito de mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos y poder prestar de manera eficiente los diversos servicios a la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de embrague, refacciones de sistema

eléctrico y filtros para el parque vehicular del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos por partida:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	\$1,620,000.00	\$4,050,000.00
2	\$1,040,000.00	\$2,600,000.00
3	\$310,000.00	\$775,000.00
4	\$280,000.00	\$700,000.00
5	\$240,000.00	\$600,000.00
6	\$260,000.00	\$650,000.00
7	\$140,000.00	\$350,000.00
8	\$110,000.00	\$275,000.00

Lo anterior dando una sumatoria por el monto mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y por el monto máximo de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo y componentes de cómputo, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo, por un monto de hasta de \$276,026.63 (Doscientos Setenta y Seis Mil Veintiséis Pesos 63/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción, VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo

Román Mancera

R

te

a

k

X

2

a

72, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Materia, en virtud de que se actualiza los supuestos contemplados en los artículos en mención, ya que no se presentaron propuestas solventes para esta partida, declarándose desiertas ambas licitaciones públicas.

La Tesorería Municipal, requiere llevar a cabo la adquisición en comento, con la finalidad de proporcionar equipos y componentes de cómputo adecuados para que los Departamentos de la dependencia, puedan llevar a cabo sus actividades en forma óptima de acuerdo a sus necesidades y a los cambios tecnológicos y así brindar un mejor servicio a los contribuyentes que acuden a realizar el pago del Impuesto Predial, asimismo, se llevaron a cabo dos procedimientos de licitación pública presencial, identificadas con los números O.M.-27/2020 y O.M.-27/2020-BIS, sin embargo no se presentaron propuestas solventes para esta partida, declarándose desiertas ambas licitaciones, para efectos de la presente contratación, se mantienen los mismos requisitos establecidos en las convocatorias.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Tesorería Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Tesorería Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo, por un monto de hasta \$276,026.63 (Doscientos Setenta y Seis Mil Veintiséis Pesos 63/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-12413010001-999999-04-12021-181-000-02R0102-51501-2-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción, VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Materia, en virtud de que se actualiza los supuestos contemplados en los artículos en mención, ya que no se presentaron propuestas solventes para esta partida, declarándose desiertas ambas licitaciones públicas.

5. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador, por un monto de hasta \$1,553,240.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72 fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere llevar a cabo la contratación en comento, con la finalidad de facilitar la administración de los diversos padrones del Municipio y el cobro de los impuestos que estos generan, teniendo siempre en consideración las diferentes reglas y características que forman parte de las fórmulas del cálculo del adeudo establecidas en la Ley de ingresos, es necesario realizar las adecuaciones especiales al proceso de valuación que permitan dejar de utilizar sistemas alternos que actualmente se utilizan para realizar valuaciones catastrales que permitan generar un avalúo de acuerdo a la normatividad vigente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador, por un monto de hasta \$1,553,240.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a la cuenta 01-51331030002-999999-04-13049-382-000-02R0107-33302-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72 fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos.

II. Notificación de ampliación del contrato O.M.-20/2020, partida 1, relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles solares), solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato O.M.-20/2020, partida 1, relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles solares), solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
1	6 LOCALIDADES	\$2,364,807.19	4 LOCALIDADES	\$688,131.89	29.10%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-PCAM-MU-M/085, de fecha 17 de Diciembre de 2020 y 2020-PCAM-MU-068, de fecha 03 de Julio de 2020, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0801-44101-1-0-PCAM-11, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

III. Notificación de aclaración del punto 9, de la Sesión Extraordinaria 30/2020, relativo al suministro de pintura tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

Que con fecha 10 de Diciembre de 2020, mediante Sesión Extraordinaria 30/2020 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó procedente llevar a cabo el suministro de pintura tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, mediante un procedimiento de adjudicación directa. Con fecha 17 de Diciembre de 2020, se recibió el oficio No. DOPM-DJAF-5882/2020, signado por el Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que en el expediente se integraron los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESMREF/19-OP-041, de fecha 14 de Mayo de 2020 y 2020-PDM-FODESMREF/19-OP-M/039, de fecha 06 de Agosto de 2020, número de cuenta 01-12355010001-999999-04-07015-221-000-02K0812-61501-2-0-PE19-26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, sin embargo se tuvo que realizar una modificación en el periodo de ejecución, debiéndose agregar al expediente el oficio de afectación presupuestal; 2020-PDM-FODESMREF/19-OP-M-047, de fecha 10 de Diciembre de 2020, número de cuenta 01-12355010001-999999-04-07015-221-000-02K0812-61501-2-0-PE19-26, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

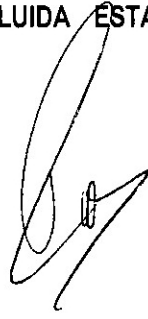
Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 31/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CONSUELO ILIANA RUEDA FERNANDEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

C. ROMAN MENCHACA RODRIGUEZ

VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO

VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

MTRO. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL

VOCAL - TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL

INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ

ASESOR- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO

LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS

ASESOR - SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 31/2020 CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.